MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: uocmunitobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

CONTRATO Nº /2014

"CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE DEL PROGRAMA ABRAZO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO"

Entre la Municipalidad de Tobati, con domicilio en la calle 14 de Mayo esq. Concepción de la Ciudad de Tobati, representada en este acto por el LIC. DAN ALBERTO GONZALEZ VERA, en su calidad de INTENDENTE, con CIC 2.225.413; en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la firma …… con domicilio constituido en la calle ……, de la ciudad de ……., representada en este acto por …….. en calidad de ……, RUC ……, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a las "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE DEL PROGRAMA ABRAZO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" la MUNICIPALIDAD contrata a la firma ……, y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor **de Guaraníes: ……**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(i) Las addendas (si la hubiere)
(j) Resolución de adjudicación

Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato. Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran Incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio, y éstas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las Cláusulas del Contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partidas presupuestarias a ser desembolsadas en el presente año fiscal (2014) FUENTE 520-30-11.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 269744

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 03/2014**, convocado por la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada por Resolución N° …../2014.- ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato hasta 90 días posteriores a la misma.- ----------

Así mismo se informa que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					Fecha:_____	
					LPN/LCO N°_____	
1	2	3	4	5	6	7
Item* No	**Código de Catálogo***	**Descripción***	**Unidad de Medida ***	**Cantidad ***	**Precio unitario** (IVA incluido)**	**Precio Total** (IVA incluido)**
1	72131601-013	Limpieza y Preparación del Terreno para la obra	Global	1,00		
2	72131601-002	Replanteo y Marcaciones	METROS CUADRADOS	137,45		
3	72103004-001	Excavación de suelo para cimiento	METROS CUBICOS	33,70		
4	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta colocada	METROS CUBICOS	29,00		
5	72102504-002	Muro de Nivelación de 0.30 m	METROS CUADRADOS	20,79		

6	72102504-002	Muro de Nivelación de 0.45 m	METROS CUADRADOS	0,70		
7	72102702-002	Relleno y compactación de espacios interiores con arena gorda	METROS CUBICOS	24,15		
8	72131601-006	Aislación asfáltica de muros de 0,15 (horizontal / dado hidrófugo)	Metro lineal	81,65		
9	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 de ladrillos comunes para revocar	METROS CUADRADOS	11,70		
10	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 de ladrillos comunes visto una cara	METROS CUADRADOS	176,80		
11	72131601-005	Muros de Elevación de 0,20 de ladrillos comunes para revocar	METROS CUADRADOS	111,65		
12	72131601-005	Muro de elevación Envarillado sobre aberturas 2 Ø 8 cada 2 hiladas	Metro lineal	75,15		
13	72101704-001	Pilar de mampostería de ladrillos comunes a la vista de 0,45*0,45 (EN GALERIA)	Metro lineal	18,20		
14	72101704-001	Pilar de mampostería de ladrillos comunes a la vista DE 0,60*0,60 para acometida (incluye registro para medidor, tapa ANDE, fondo de madera, caño galvanizado de 2 1/2" y curva de 1 1/4"	UNIDAD	1,00		
15	72131601-007	Techo de tejas tejuelones y estructura de madera ybyrapyta o diferente variedad de similar característica	METROS CUADRADOS	158,40		
16	72131601-009	Contrapiso de cascotes h:7cm	METROS CUADRADOS	130,45		
17	72101607-006	Revoque interior a una capa (espesor mínimo 1,5cm)	METROS CUADRADOS	234,95		
18	72101607-006	Revoque rapiñado para base de azulejos	METROS CUADRADOS	53,50		
19	72101607-006	Revoque Azotada hidrófuga espesor 0,5 cm (lindero)	METROS CUADRADOS	111,65		
20	72101607-006	Revoque Salpicado mortero 1:3 (lindero)	METROS CUADRADOS	111,65		

21	72101607-006	Revoque borde exterior de aberturas (mochetas)	Metro lineal	82,00		
22	72131601-009	Colocación de pisos de layota cerámica nacional de 30 x 30	METROS CUADRADOS	112,65		
23	72131601-009	Carpeta base para asiento de piso cerámico (para baños)	METROS CUADRADOS	17,80		
24	72131601-009	Colocación de pisos de cerámica esmaltada de 30 x 30 (para baño)	METROS CUADRADOS	17,80		
25	72101607-005	Colocación de zócalo de layotas cerámicas	Metro lineal	76,95		
26	72102602-008	Carpintería de madera: Colocación de marco 0,15 y hoja de 0,80x2,10 cerradura incluida	UNIDAD	6,00		
27	72102602-008	Carpintería de madera: Colocación de marco 0,15 (parantes) y hoja de 0,65x1,80 con pasante	UNIDAD	3,00		
28	72102601-001	Carpintería Metálica: Ventana tipo balancín de 1,20*1,00 (colocación incluida)	UNIDAD	8,00		
29	72102601-001	Carpintería Metálica: Ventana tipo balancín de 0,80*0,50 (colocación incluida)	UNIDAD	2,00		
30	72131601-001	Instalación eléctrica: Acometida Trifásica	Unidad Medida Global	1,00		
31	72131601-001	Instalación eléctrica: Tablero General	UNIDAD	1,00		
32	72131601-001	Instalación eléctrica general por bocas (tomas, llaves, etc.)	UNIDAD	60,00		
33	72131601-001	Instalación eléctrica: Registro eléctrico de 30x30 cm con tapa de Hº Aº	UNIDAD	2,00		
34	72131601-001	Instalación de Artefactos Eléctricos: lámpara de bajo consumo de 27w con plafón de aplique	UNIDAD	18,00		
35	72131601-001	Instalación de Artefactos Eléctricos: lámpara colgante fluorescente 2x40w	UNIDAD	4,00		
36	72131601-001	Instalación de Artefactos	UNIDAD	5,00		

		Eléctricos: Ventilador de Techo				
37	72131601-011	Instalación sanitaria: de agua corriente (baños y cocina)	Unidad Medida Global	1,00		
38	72131601-011	Instalación sanitaria: de desagüe cloacal (baños y cocina)	Unidad Medida Global	1,00		
39	72131601-011	Registro de Inspección con tapa de Hº Aº de 30x30 cm	UNIDAD	4,00		
40	72131601-011	Registro de Inspección con tapa de Hº Aº de 40x40 cm	UNIDAD	1,00		
41	72102303-003	Construcción de cámara séptica de 1,00x1,60x1,20 (medidas internas)	UNIDAD	1,00		
42	72102303-002	Construcción de pozo absorbente: diámetro 1,50m y profundidad: 3,00 m	UNIDAD	1,00		
43	72102508-003	Revestimiento de azulejos 20 x 30 h: 1,80m	METROS CUADRADOS	53,50		
44	72102508-999	Mesada para cocina de mampostería de ladrillos comunes a la vista, encimera de Hº Aº revestida de azulejos y pileta de acero inoxidable de 2 bachas	Global	1,00		
45	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: colocación incluida de inodoro de cisterna alta con tapa	UNIDAD	3,00		
46	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: colocación incluida de lavatorio con pedestal (grifería incluida)	UNIDAD	4,00		
47	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: colocación incluida de Mingitorio	UNIDAD	2,00		
48	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: accesorios para ambos baños	Global	1,00		
49	72102602-004	Colocación de vidrios ahumados de 4mm (para balancines)	METROS CUADRADOS	10,40		
50	72102401-002	Pintura de pared a la cal	METROS CUADRADOS	234,95		
51	72102401-003	Pintura de aberturas metálicas con	METROS CUADRADOS	20,80		

		pintura sintética				
52	72102401-003	Pintura de aberturas de madera con barniz	METROS CUADRADOS	28,60		
53	72131601-012	Pintura de maderamen y tejuelones al barniz	METROS CUADRADOS	158,40		
54	72102401-001	Pintura de ladrillos vistos con anti moho incoloro	METROS CUADRADOS	156,00		
55	72131601-013	Limpieza final de la obra	Global	1,00		
TOTALES						

7 REAJUSTE DE PRECIO: El reajuste de precio será considerado cuando exista una variación sustancial en el precio, en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precio de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay y determinado por el Gobierno de la República a través de Decreto del Poder Ejecutivo.----------

No se considerará lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" por la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Tobati para esta convocatoria.----------

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Pmo \left\{ \sum_{X=1}^{n} Ak \left[\frac{Ik}{m} \right] - 1 \right\} \quad -1$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: **Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las condiciones serán los siguientes: ----------
PLAZO: el plazo de ejecución de la obra será de 90 días de haber recibido el acta de inicio de obras.
LUGAR: los mismos serán realizados en los siguientes lugares:

Item	Ubicación	Local	Obra
1	Tobati	Barrio San Francisco	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE DEL PROGRAMA ABRAZO EN

			EL BARRIO SAN FRANCISCO

9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

LA CONTRATISTA, iniciara la obra una vez recepcionada la ORDEN DE INICIO DE OBRA, el cual será expedido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Tobati; el programa o plazo de ejecución de los trabajos será de **90** (noventa) días**.;** salvo prorrogas debidamente justificadas y aceptadas por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal. La **orden de inicio de obras** podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico.----------

10. FORMA DE PAGO, PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de: **Guaraníes:** ……..- - **IVA incluido**, a pagar de la siguiente manera:

Pagos:- los pagos se realizaran conforme al avance de obras (Certificado Mensual) y conforme al Plan Financiero de la Institución y previa presentación de documentos que avalen el avance de conformidad a las especificaciones técnicas, cumplimiento del pliego de bases y condiciones y los certificados de pagos. ----

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

A. EL CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". E**sta garantía podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

B. El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. ----------

- Los seguros a ser contratados son:

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

El monto para cada seguro será de G. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones). ----------

1. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y

materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. ----------

2. La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra y/o Fiscal de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. ----------

3. El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. -

4. El periodo de validez será de 90 (noventa) días **----------**

12. FISCALIZACIÒN DE LAS OBRAS: la fiscalización para los trabajos de **CONSTRUCCIÓN,** estará a cargo del Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Tobati y quedará en potestad de ésta la designación y comunicación de la empresa que ejecutara tales trabajos, cuyas decisiones de obra tendrán el siguiente alcance: ----------

a. Decidirá las cuestiones que se susciten entre **LA CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD** en relación con el Contrato, en representación de **LA MUNICIPALIDAD**.----------

b. Podrá después de notificar a **LA CONTRATISTA** y a **LA MUNICIPALIDAD** delegar en otras personas cualesquiera de sus deberes y responsabilidades, asimismo cancelar cualquier delegación.--

c. Las comunicaciones cursadas entre las partes, solo entrará en vigor cuando sean efectuadas por escrito.-

d. El fiscal de obras tendrá a su cargo la expedición de los **Certificados de pago,** y **la forma de proceder será de la siguiente manera:**

1. El contratista presentará al Fiscal de Obra los certificados de obras de acuerdo al avance de las obras de valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriormente., que será verificado y controlado por el Fiscal de Obras emitiendo su informe al respecto.----------

Estos certificados serán preparados siguiendo el orden establecido en la tabla de cantidades y precios unitarios de la oferta

2. El Fiscal de Obra realizará la verificación de los certificados de obras en forma quincenal, debiendo presentar su informe dentro de los 5 (CINCO) días siguientes a su presentación y certificará los montos que deben pagársele, previo dictamen de Auditoría interna y de la Secretaría de Administración y Finanzas.

3. El Fiscal de Obra determinará el valor de los trabajos ejecutados, de acuerdo a las certificaciones presentadas. El certificado de Obra Ejecutada indicará para cada concepto de trabajo, el código de orden, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el periodo de consideración, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Juntamente con el Certificado de obra Ejecutado el contratista deberá presentar el cronograma de obra actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar.

4. El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en la Lista de Cantidades.
5. El Fiscal de Obra podrá excluir cualquier ítem certificado en un pago anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta información reciente.--------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
En caso de atraso en la ejecución de las obras, objeto del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada se aplicará al mismo una multa equivalente: 0,05 % por día de atraso. La multa será calculada por cada cinco (5) días de atraso o fracción de mes que sobrepase la fecha en que el contratista debió terminar los trabajos conforme al cronograma de obras propuesto por el adjudicatario en su oferta (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidos en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta, o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar o bien, responderá con otros bienes si aquello resultaren insuficientes. ----------
La multa será liquidada y cobrada por la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo proceder por cada atraso que corresponda a la fecha en que LA MUNICIPALIDAD especifique el día de la ejecución de los trabajos, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extra judicial**. ----------**

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

					Fecha:_____	
					LPN/LCO N°_____	
1	2	3	4	5	6	7
Item* No	**Código de Catálogo***	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario** (IVA incluido)**	**Precio Total** (IVA incluido)**
1	72131601-013	Limpieza y Preparación del Terreno para la obra	Global	1,00		
2	72131601-002	Replanteo y Marcaciones	METROS CUADRADOS	137,45		
3	72103004-001	Excavación de suelo para cimiento	METROS CUBICOS	33,70		
4	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta colocada	METROS CUBICOS	29,00		
5	72102504-002	Muro de Nivelación de 0.30 m	METROS CUADRADOS	20,79		
6	72102504-002	Muro de Nivelación de 0.45 m	METROS CUADRADOS	0,70		

7	72102702-002	Relleno y compactación de espacios interiores con arena gorda	METROS CUBICOS	24,15		
8	72131601-006	Aislación asfáltica de muros de 0,15 (horizontal / dado hidrófugo)	Metro lineal	81,65		
9	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 de ladrillos comunes para revocar	METROS CUADRADOS	11,70		
10	72131601-005	Muros de Elevación de 0,15 de ladrillos comunes visto una cara	METROS CUADRADOS	176,80		
11	72131601-005	Muros de Elevación de 0,20 de ladrillos comunes para revocar	METROS CUADRADOS	111,65		
12	72131601-005	Muro de elevación Envarillado sobre aberturas 2 Ø 8 cada 2 hiladas	Metro lineal	75,15		
13	72101704-001	Pilar de mampostería de ladrillos comunes a la vista de 0,45*0,45 (EN GALERIA)	Metro lineal	18,20		
14	72101704-001	Pilar de mampostería de ladrillos comunes a la vista DE 0,60*0,60 para acometida (incluye registro para medidor, tapa ANDE, fondo de madera, caño galvanizado de 2 1/2" y curva de 1 1/4"	UNIDAD	1,00		
15	72131601-007	Techo de tejas tejuelones y estructura de madera ybyrapyta o diferente variedad de similar característica	METROS CUADRADOS	158,40		
16	72131601-009	Contrapiso de cascotes h:7cm	METROS CUADRADOS	130,45		
17	72101607-006	Revoque interior a una capa (espesor mínimo 1,5cm)	METROS CUADRADOS	234,95		
18	72101607-006	Revoque rapiñado para base de azulejos	METROS CUADRADOS	53,50		
19	72101607-006	Revoque Azotada hidrófuga espesor 0,5 cm (lindero)	METROS CUADRADOS	111,65		
20	72101607-006	Revoque Salpicado mortero 1:3 (lindero)	METROS CUADRADOS	111,65		
21	72101607-006	Revoque borde exterior de aberturas (mochetas)	Metro lineal	82,00		

22	72131601-009	Colocación de pisos de layota cerámica nacional de 30 x 30	METROS CUADRADOS	112,65		
23	72131601-009	Carpeta base para asiento de piso cerámico (para baños)	METROS CUADRADOS	17,80		
24	72131601-009	Colocación de pisos de cerámica esmaltada de 30 x 30 (para baño)	METROS CUADRADOS	17,80		
25	72101607-005	Colocación de zócalo de layotas cerámicas	Metro lineal	76,95		
26	72102602-008	Carpintería de madera: Colocación de marco 0,15 y hoja de 0,80x2,10 cerradura incluida	UNIDAD	6,00		
27	72102602-008	Carpintería de madera: Colocación de marco 0,15 (parantes) y hoja de 0,65x1,80 con pasante	UNIDAD	3,00		
28	72102601-001	Carpintería Metálica: Ventana tipo balancín de 1,20*1,00 (colocación incluida)	UNIDAD	8,00		
29	72102601-001	Carpintería Metálica: Ventana tipo balancín de 0,80*0,50 (colocación incluida)	UNIDAD	2,00		
30	72131601-001	Instalación eléctrica: Acometida Trifásica	Unidad Medida Global	1,00		
31	72131601-001	Instalación eléctrica: Tablero General	UNIDAD	1,00		
32	72131601-001	Instalación eléctrica general por bocas (tomas, llaves, etc.)	UNIDAD	60,00		
33	72131601-001	Instalación eléctrica: Registro eléctrico de 30x30 cm con tapa de Hº Aº	UNIDAD	2,00		
34	72131601-001	Instalación de Artefactos Eléctricos: lámpara de bajo consumo de 27w con plafón de aplique	UNIDAD	18,00		
35	72131601-001	Instalación de Artefactos Eléctricos: lámpara colgante fluorescente 2x40w	UNIDAD	4,00		
36	72131601-001	Instalación de Artefactos Eléctricos: Ventilador de Techo	UNIDAD	5,00		
37	72131601-011	Instalación sanitaria: de agua	Unidad Medida	1,00		

		corriente (baños y cocina)	Global			
38	72131601-011	Instalación sanitaria: de desagüe cloacal (baños y cocina)	Unidad Medida Global	1,00		
39	72131601-011	Registro de Inspección con tapa de Hº Aº de 30x30 cm	UNIDAD	4,00		
40	72131601-011	Registro de Inspección con tapa de Hº Aº de 40x40 cm	UNIDAD	1,00		
41	72102303-003	Construcción de cámara séptica de 1,00x1,60x1,20 (medidas internas)	UNIDAD	1,00		
42	72102303-002	Construcción de pozo absorbente: diámetro 1,50m y profundidad: 3,00 m	UNIDAD	1,00		
43	72102508-003	Revestimiento de azulejos 20 x 30 h: 1,80m	METROS CUADRADOS	53,50		
44	72102508-999	Mesada para cocina de mampostería de ladrillos comunes a la vista, encimera de Hº Aº revestida de azulejos y pileta de acero inoxidable de 2 bachas	Global	1,00		
45	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: colocación incluida de inodoro de cisterna alta con tapa	UNIDAD	3,00		
46	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: colocación incluida de lavatorio con pedestal (grifería incluida)	UNIDAD	4,00		
47	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: colocación incluida de Mingitorio	UNIDAD	2,00		
48	72131601-011	Instalaciones de artefactos sanitarios: accesorios para ambos baños	Global	1,00		
49	72102602-004	Colocación de vidrios ahumados de 4mm (para balancines)	METROS CUADRADOS	10,40		
50	72102401-002	Pintura de pared a la cal	METROS CUADRADOS	234,95		
51	72102401-003	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	METROS CUADRADOS	20,80		
52	72102401-003	Pintura de aberturas de madera	METROS CUADRA	28,60		

		con barniz	DOS			
53	72131601-012	Pintura de maderamen y tejuelones al barniz	METROS CUADRADOS	158,40		
54	72102401-001	Pintura de ladrillos vistos con anti moho incoloro	METROS CUADRADOS	156,00		
55	72131601-013	Limpieza final de la obra	Global	1,00		
TOTALES						

15. ***TERMINACIÓN DEL CONTRATO***: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------

1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------

2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------

3.- Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la rescisión o resolución del contrato.----------

4.- Por disolución de la sociedad, siempre que la misma no se origine por decisión interna de la voluntad de sus órganos competentes. Sus representantes legales o los integrantes de los órganos de dirección de la empresa adjudicada cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria de los mismos, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia del contrato pendiente y a comunicar a la Gobernación sobre la situación y causa de la disolución.----------

16 ***TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS***: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución, bajo las siguientes condiciones:

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no fuera posible la prestación objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

2. En el caso de existir prestaciones ya realizadas por LA CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, la misma tendrá derecho al pago por la prestación cumplida.----------

3. En el caso de existir prestaciones pendientes ya pagadas hasta la fecha de terminación del contrato por mutuo acuerdo, LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a exigir a LA CONTRATISTA la materialización de la prestación faltante. ----------

17. ***RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD***: La adjudicación podrá quedar sin efecto en los siguientes casos: ----------

1.- Si dentro de los 15 (quince) días de reclamo escrito hecho por LA MUNICIPALIDAD, LA CONTRATISTA no reinicia los trabajos de la obra para lo cual fueron adjudicados.----------

2.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de LA CONTRATISTA en la prestación, objeto del presente contrato, y sus consecuencias afecte a LA MUNICIPALIDAD en el cumplimiento de sus funciones o de las normas legales que las rige.----------

3.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de LA CONTRATISTA, como en los supuestos de quiebra

judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con sus acreedores. ----------

4.- Cuando el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.--------

5.- Por suspensión en la prestación por parte de LA CONTRATISTA por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------

6.- Por fraude o colusión comprobada por LA MUNICIPALIDAD en el sentido que LA CONTRATISTA utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

7.- En caso de existir dificultades e imposibilidades de carácter presupuestario generadas en el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro de financiamiento, en cuyo supuesto LA MUNICIPALIDAD no será imputable.----------

18. *TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MUNICIPALIDAD: LA CONTRATISTA* podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que exceda de SESENTA (60) días calendario. -

2.- Por la suspensión de la prestación por más de SESENTA (60) días calendario, dispuesto por LA MUNICIPALIDAD, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------

19. *INTERESES PUNITORIOS POR RETRASOS DE PAGO:* El pago será conforme a lo establecido en el PBC. La Contratista tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación en la factura de un interés punitorio en este concepto de 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el monto a ser abonado por la MUNICIPALIDAD. ----------

20*: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.*----------

1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo. ----------

2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor. ----------

21*: CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO*: ----------

1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscalizador al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscalizador

cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.---

2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.----------

3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la Fiscalización. -

4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.--------

22 *GARANTIA DECENAL*: *LA CONTRATISTA* es responsable de pleno derecho y por un periodo de 5(cinco) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten algunos de sus elementos constitutivos, si la Legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de responsabilidad *LA CONTRATISTA* deberá probar que los daños provienen de una causa ajena. **Conforme CGC – Punto 45.1**----------

***23 PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS*:** En la eventualidad de presentarse pedidos de suspensión de los trabajos por parte de LA MUNICIPALIDAD, los mismos podrán ser autorizados siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes Cláusulas: ---------

a. Causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas: ----------

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los materiales /insumos.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Cordillera _ Paraguay o en el lugar de origen de los materiales/ insumos.----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Cordillera _ Paraguay o en el lugar de origen de los materiales /insumos.
- Incendios y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.-

b. Por suspensión de las entregas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD o por causas ajenas a La Contratista, debidamente verificados y aceptados por LA MUNICIPALIDAD.----------

Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA MUNICIPALIDAD, La

Contratista deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por LA MUNICIPALIDAD solo en los casos en las causas alegadas por La Contratista sean debidamente justificadas. ----------

24 *RELACIONES LABORALES*: La contratación de servicios tercerizados por parte de ***LA CONTRATISTA*** para la realización de las actividades correspondientes a los trabajos de la obra, objeto del contrato no originará relación de empleo público entre ***LA MUNICIPALIDAD*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate. ------

25 *DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD*: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de LA MUNICIPALIDAD: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones.----------

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiera mérito para ello.----------

3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la provisión, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la prestación por parte de LA CONTRATISTA.----------

4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso.-------

5.- Cobro de multas por retraso de prestación, en las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena.-------- ----------

6.- Ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento de la prestación comprometida por LA CONTRATISTA.----------

26 *DERECHOS DE LA CONTRATISTA*: Las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente:

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato al reajuste del precio establecido en la ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.*** **----------**

2.-Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a LA MUNICIPALIDAD la suspensión o rescisión del contrato si no hubiera cumplido totalmente la prestación. ----

3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA***.----------

27. *JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO O SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).*

JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE TOBATI, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

……..	***Lic. Dan Alberto González Vera***
Contratista	***Intendente***
RUC Nº	*C.I.C. Nº 2.225.413*